

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

AÑO LXXVIII - T° 196 - N° 18082

Resoluciones

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

**Causa I.76258, "Intendente de la Municipalidad de General San Martín c/Provincia de Buenos Aires s/Inconstitucionalidad Decreto 1289/19 y art. 104 Ley 15.078".
Res. N° 76258**

EDICTO POR 3 DÍAS

La Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires - Secretaría de Demandas Originarias y Contencioso Administrativo- en la causa I 76.258, caratulada "Intendente de la Municipalidad de General San Martín c/Provincia de Buenos Aires s/Inconstitucionalidad decreto 1289/19 y art. 104 ley 15.078", ha dictado la siguiente resolución, cuya notificación a las municipalidades de la Provincia de Buenos Aires potencialmente afectadas por las normas impugnadas en ese juicio se ordena por este medio. Se transcribe a continuación el texto íntegro de la resolución:

"La Plata, 18 de diciembre de 2019.

AUTOS Y VISTOS:

Teniendo en consideración el alcance de la pretensión expuesta inicialmente por la Municipalidad de General San Martín y las adhesiones formuladas por otros municipios que aducen estar afectados por las normas impugnadas en autos, a fin de garantizar la concurrencia de todas las partes interesadas sin desmedro del buen orden del proceso, previo a resolver las excepciones planteadas y clausurar la etapa constitutiva de esta litis, citase a las municipalidades alcanzadas por las disposiciones del art. 104 de la ley 15.078 para que en el término perentorio de quince días hábiles tomen la intervención que pudiere corresponderles, con apercibimiento de no admitirse su participación en este juicio una vez vencido dicho término (arts. 34 inc. 5, 36 inc. 1, 88 y conc., CPCC). A tales efectos, teniendo en cuenta la cantidad de comunas potencialmente afectadas, la notificación de la presente se hará mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por tres días consecutivos, en los que se dejará constancia de que el texto de los escritos presentados por las partes se encuentra disponible en la Mesa de Entradas Virtual (arts. 145, CPCC -texto según ley 14.365-).

Además, esta resolución se publicará en el sitio oficial de la Suprema Corte de Justicia.
Regístrese y notifíquese.

Eduardo Néstor de Lazzari, Daniel Fernando Soria, Luis Esteban Genoud, Hilda Kogan, Jueces. Juan José Martiarena, Secretario.

dic. 23 v. dic. 26

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO

Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Paz de Pilar.

Res. N° 1015 (Pres.).

La Plata, 16 de diciembre de 2019.

VISTO Y CONSIDERANDO: La suspensión de términos solicitada para el Juzgado de Paz de Pilar con motivo de los inconvenientes suscitados por la falta de energía eléctrica, téngase presente.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde disponer la suspensión de los términos requerida.

Por ello, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- 1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz de Pilar, los días 29 de noviembre y 2 y 3 de diciembre del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.
- 2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.
- 3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo

Acuerdo.

Eduardo Néstor De Lázzari. Ante Mí: **Matías José Álvarez.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL MORENO - GENERAL RODRÍGUEZ

Suspensión de términos procesales en el Registro Público.

Res. N° 1020 (Pres.).

La Plata, 16 de diciembre de 2019.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la Jefa del Registro Público del Departamento Judicial de Moreno - General Rodríguez, téngase presente.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por el titular de la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

Por ello, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Registro Público del Departamento Judicial de Moreno - General Rodríguez, para el día 11 de diciembre del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

2.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

Eduardo Néstor De Lázzari. Ante Mí: **Matías José Álvarez.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO

Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Paz de Pilar.

Res. N° 1022 (Pres.).

La Plata, 17 de diciembre de 2019.

VISTO Y CONSIDERANDO: La suspensión de términos solicitada para el Juzgado de Paz de Pilar con motivo de los inconvenientes suscitados por la falta de energía eléctrica, téngase presente.

Que, en atención a los términos elaborados al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde disponer la suspensión de los términos requerida.

Por ello, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1- Disponer la suspensión de términos procesales en el Juzgado de Paz de Pilar, los días 4 y 5 de diciembre del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

Eduardo Néstor De Lázzari. Ante Mí: **Matías José Álvarez.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA

Desde el 20 de diciembre de 2019, se pone en funcionamiento el sistema eléctrico de ingreso de expedientes judiciales de apremios ante los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial o el Juzgado de Paz.

Res. N° 35 (Pres.).

LA PLATA, 13 de diciembre de 2019.

VISTO: Lo dispuesto por esta Suprema Corte de Justicia a través del Acuerdo N° 3733, en relación al avance en la utilización de herramientas tecnológicas en la gestión judicial, la incorporación de instrumentos para el intercambio electrónico de información y la realización de comunicaciones y presentaciones electrónicas.

Que, en tal sentido, el Municipio de San Vicente suscribió oportunamente con esta Suprema Corte de Justicia, conforme Resolución N° 2088/17, un Convenio Marco de Colaboración Tecnológica, con el objeto de realizar el inicio de expedientes judiciales de apremios municipales por medios electrónicos por ante los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del departamento judicial La Plata o el Juzgado de Paz de la citada ciudad,

Y CONSIDERANDO:

Que en el artículo 5º de la citada Resolución se faculta a la Presidencia del Tribunal, a propuesta de la Secretaría de Planificación, para que determine la fecha de efectiva puesta en funcionamiento del sistema que permitirá iniciar los expedientes judiciales de apremios por medios electrónicos.

Que, habiendo finalizado la Secretaría de Planificación y la Subsecretaría de Tecnología Informática las tareas necesarias para su implementación, resulta oportuno establecer una fecha de inicio del nuevo sistema.

Que, en cumplimiento de la cláusula novena del Convenio, se efectuaron las capacitaciones respectivas dirigidas a los profesionales y funcionarios involucrados en la utilización de la herramienta tecnológica en cuestión.
POR ELLO, el Sr. Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer el día 20 de diciembre de 2019 como fecha de efectivo funcionamiento del sistema electrónico de ingreso de expedientes judiciales de apremios que promueva el Municipio de San Vicente por ante los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del departamento judicial La Plata o el Juzgado de Paz de la citada ciudad.

Artículo 2º: Disponer que la Secretaría de Planificación y la Subsecretaría de Tecnología Informática realicen un seguimiento conjunto de la implementación del cambio y brinden asistencia a los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del departamento judicial La Plata o el Juzgado de Paz de San Vicente en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y publíquese.

Eduardo Néstor De Lázzari. Ante Mí: **Néstor Trabucco**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Desde el 20 de diciembre de 2019, se pone en funcionamiento el mecanismo de presentaciones y notificaciones electrónicas para contestación y requerimiento de oficios judiciales con Federación Patronal Seguros S.A.

Res. N° 36 (Pres.).

LA PLATA, 16 de diciembre de 2019.

VISTO: Lo dispuesto por esta Suprema Corte de Justicia a través de la Resolución N° 2079/19, en la que se habilita el uso del Sistema de Presentaciones y Notificaciones Electrónicas de la Suprema Corte para el procedimiento de requerimiento y contestación de oficios judiciales, por medios electrónicos, por parte de las entidades bancarias y aseguradoras interesadas en adherir a tales herramientas tecnológicas (art. 1).

Que, en tal sentido, la entidad "Federación Patronal Seguros S.A." suscribió y remitió a la Secretaría de Planificación las Actas de aceptación y confidencialidad respectivas, que obran como Anexos I y II de aquella Resolución.

Y CONSIDERANDO:

Que en el artículo 6º de la citada Resolución se faculta a la Presidencia del Tribunal, a propuesta de la Secretaría de Planificación y la Subsecretaría de Tecnología Informática, para que determine la fecha de efectiva puesta en funcionamiento del sistema -para cada supuesto- que permitirá requerir y contestar los oficios judiciales por medios electrónicos.

Que, habiéndose cumplido los recaudos técnicos y las capacitaciones respectivas dirigidas a los profesionales involucrados en la utilización de la herramienta tecnológica en cuestión, resulta oportuno establecer una fecha de inicio del nuevo sistema.

POR ELLO, el Sr. Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer el día 20 de diciembre de 2019 como fecha de efectivo funcionamiento del mecanismo de oficios judiciales, por medios electrónicos, que se requieran y contesten por parte de la entidad "Federación Patronal Seguros S.A."

Artículo 2º: Hacer saber a los órganos jurisdiccionales de todos los fueros e instancias, así como, en su caso, a los órganos de gobierno de la Suprema Corte de Justicia y a los Registros Públicos que, a partir de la fecha indicada en el artículo anterior, deberán canalizar indefectiblemente los oficios correspondientes -exclusivamente en el marco de las causas judiciales y/o administrativas que tramiten ante tales organismos- al/los casillero/s electrónico/s respectivo/s de "Federación Patronal Seguros S.A." que será/n publicado/s por la Subsecretaría de Tecnología Informática en la página web de la Suprema Corte de Justicia. Las respuestas, a dichas comunicaciones, serán cargadas por estas últimas entidades también en el Sistema de Notificaciones y Presentaciones Electrónicas.

Artículo 3º: Disponer que la Secretaría de Planificación y la Subsecretaría de Tecnología Informática realicen un seguimiento conjunto de la implementación del cambio en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese y publíquese.

Eduardo Néstor De Lázzari. Ante Mí: **Néstor Trabucco**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Paz de Monte.

Res. N° 1025 (Pres.).

La Plata, 17 de diciembre de 2019.

VISTO Y CONSIDERANDO: La suspensión de términos solicitada para el Juzgado de Paz de Monte con motivo de los inconvenientes suscitados por la falta de sistema informático, téngase presente.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde disponer la suspensión de los términos los días 2 y 3 del mes en curso. Por ello, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- 1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz de Monte, los días 2 y 3 de diciembre del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.
- 2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.
- 3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

Eduardo Néstor De Lázzari. Ante Mí: **Matías José Álvarez.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA

Suspensión de términos procesales en el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8.

Res. N° 1030 (Pres.).

La Plata, 18 de diciembre de 2019.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada por el titular del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, solicitando se disponga la suspensión de los términos procesales por corte en el suministro eléctrico para el 15 de noviembre ppdo., téngase presente.

Que en virtud del informe elaborado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde otorgar la suspensión de términos procesales solicitada. Por ello, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- 1.- Disponer la suspensión de términos procesales en el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, para el día 15 de noviembre de 2019, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.
- 2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.
- 3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

Eduardo Néstor De Lázzari. Ante Mí: **Matías José Álvarez.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL ZÁRATE CAMPANA

Suspensión de términos procesales en el Tribunal de Trabajo N° 3 con sede en Campana.

Res. N° 1031 (Pres.).

La Plata, 18 de diciembre de 2019.

VISTO: La presentación formalizada por las magistradas integrantes del Tribunal del Trabajo N° 3 con sede en Campana, solicitando se disponga la suspensión de los términos procesales el día 11 del mes en curso, téngase presente, y

CONSIDERANDO:

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

Por ello, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- 1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Tribunal del Trabajo N° 3 con sede en Campana, el día 11 de diciembre del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.
- 2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.
- 3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

Eduardo Néstor De Lázzari. Ante Mí: **Matías José Álvarez.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA

Suspensión de términos procesales en la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo.

Res. N° 1023 (Pres.).

La Plata 17 de diciembre de 2019.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Presidente de la Cámara de Apelación en lo Contencioso

Administrativo de La Plata, téngase presente.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Delegación de la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

Por ello, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo de La Plata, el día 9 de diciembre del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

Eduardo Néstor De Lázzari. Ante Mí: **Matías José Álvarez.**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Prórroga de la entrada en vigencia de los artículos 1º y 2º del Acuerdo N° 3960 por el término de ciento veinte días.

Res. N° 3475

La Plata, 18 de diciembre 2019.

VISTO: el dictado del Acuerdo N° 3960, que modifica el Acuerdo N° 2579, en lo que se refiere a las tasas de interés que abona el Banco de la Provincia de Buenos Aires en las Cajas de Ahorro Común, o Plazos Fijos ordenados en el marco de causas judiciales y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de su Ministerio de Justicia, ha hecho saber las dificultades que ocasiona la implementación inmediata del referido Acuerdo, destacando - entre otras razones- que a la fecha no se ha producido la asunción de las autoridades de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 18, primer párrafo, del Decreto Ley 9434/79 (Carta Orgánica del Banco de la provincia de Buenos Aires), circunstancia que se traduce en un impedimento para la entidad bancada para posibilitar y dictar las medidas conducentes al debido cumplimiento del Acuerdo N° 3960, por lo que solicita se prorrogue la fecha de su implementación.

I. En este particular contexto, la cartera ministerial se ha comprometido a gestionar ante las nuevas autoridades que asuman en el Banco de la Provincia de Buenos Aires la realización de las medidas necesarias para que éste, de conformidad con los propósitos establecidos en el Acuerdo N° 3960 de la Suprema Corte de Justicia, formule las adecuaciones y propuestas que resulten conducentes a fin de obtener, con la premura que la situación amerita, una solución que contemple y garantice en un marco de igualdad y respeto por los derechos de los justiciables de la Provincia de Buenos Aires (arts. 15 y 39 de la Constitución Provincial), un régimen razonable y equitativo en materia de los accesorios que correspondan a las 1 operaciones dispuestas por los magistrados en el marco de las causas judiciales,

II. Que, en este sentido, habiéndose proyectado un Convenio Marco de Colaboración Institucional en el que se establecen las líneas directrices destinadas a alcanzar las finalidades expuestas, corresponde proceder a su aprobación.

III. En consecuencia, corresponde prorrogar la entrada en vigencia de lo dispuesto en los artículos 1º y 2º del Acuerdo N° 3960 por el término de ciento veinte días.

POR ELLO, La Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (art 32 inc. "a" Ley 5827),

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el proyecto de Convenio Marco de Colaboración institucional a suscribirse entre esta Suprema Corte y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, que como Anexo I integra el presente.

Artículo 2º: Prorrogar la entrada en vigencia de los artículos 1º y 2º del Acuerdo N° 3960 por el término de ciento veinte días.

Artículo 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.

Eduardo Néstor De Lázzari, Daniel Fernando Soria, Luis Esteban Genoud, Hilda Kogan, Eduardo Julio Pettigiani, Sergio Gabriel Torres. Ante Mí: **Néstor Trabucco, Matías José Álvarez.**

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA.

La Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en adelante la "SUPREMACORTE", representada por su Presidente, Dr. Eduardo Néstor de Lázzari, con domicilio en calle 13 entre 47 y 48 de la ciudad de La Plata, y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, en adelante el "EL MINISTERIO", representado en este acto por el Dr. Julio Alak; con domicilio en Calle 53 N° 848 piso 9 (Torre 2) de la ciudad de La Plata; se avienen a celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración Institucional, ello de conformidad con las siguientes consideraciones y cláusulas;

Atento el dictado del Acuerdo N° 3960, que modifica el Acuerdo N° 2579, en lo que se refiere a las tasas de interés que abona el Banco de la Provincia de Buenos Aires en las Cajas de Ahorro Común, o Plazos Fijos ordenados en el marco de causas judiciales y que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de su Ministerio de Justicia, ha hecho saber las dificultades

que ocasiona la implementación inmediata del referido Acuerdo, destacando - entre otras razones- que a la fecha no se ha producido la asunción de las autoridades de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 18, primer párrafo, del Decreto Ley N° 9434/79 (Carta Orgánica del Banco de la provincia de Buenos Aires), circunstancia que se traduce en un impedimento para la entidad bancada para posibilitar y dictar las medidas conducentes al debido cumplimiento del Acuerdo N° 3960, por lo que solicita se prorrogue la fecha de su implementación.

CLAUSULA PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto establecer acciones conjuntas y coordinadas entre las "PARTES", para propender en el marco de sus competencias la mejora en la prestación de los servicios judiciales y la eficiencia tendiente al mejor aprovechamiento de los recursos.

CLAUSULA SEGUNDA: A los efectos previstos, el Ministerio se compromete a gestionar ante el Banco de la Provincia de Buenos Aires, la realización de las medidas necesarias para que éste, de conformidad con los propósitos establecidos en el Acuerdo N° 3960 de la Suprema Corte de Justicia, formule las adecuaciones y propuestas que resulten conducentes a fin de obtener, con la premura que la situación amerita, una solución que contemple y garantice en un marco de igualdad y respeto por los derechos de los justiciables de la Provincia de Buenos Aires (arts. 15 y 39 de la Constitución Provincial), un régimen razonable y equitativo en materia de los accesorios que correspondan a las operaciones dispuestas por los magistrados en el marco de las causas judiciales.

CLAUSULA TERCERA. En este marco, la Suprema Corte se compromete a prorrogar la entrada en vigencia de lo dispuesto en el artículo 1° del Acuerdo N° 3960, por el lapso que demanden las gestiones indicadas en el artículo anterior, las que no podrán exceder de ciento veinte días.

CLAUSULA CUARTA: EL MINISTERIO se compromete a gestionar ante el Banco de la Provincia la revisión de los acuerdos y el análisis del uso de los espacios y servicios que el banco utiliza en los distintos edificios de propiedad de la Suprema Corte.

CLAUSULA QUINTA: El Ministerio otorgará carácter prioritario al análisis y consideración de las peticiones que la Suprema Corte viene manifestando reiteradamente, relativas a la cobertura de las vacantes y al tratamiento de iniciativas legislativas que fortalezcan la independencia del Poder Judicial.

CLAUSULA SEXTA: A los efectos de gestionar los temas operativos se dispone la creación de una mesa de trabajo integrada por los funcionarios que cada parte firmante designe.

CLAUSULA SEPTIMA: A todos los efectos legales que pudiese corresponder, las "PARTES" constituyen domicilio en los lugares indicados en el proemio del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y diligencias que fueren necesarias realizar.

CLAUSULA OCTAVA: El presente Convenio comienza a regir a partir del día de la fecha y podrá ser denunciado por cualquiera de las "PARTES" en cualquier momento comunicando a la otra, en forma fehaciente, su voluntad de rescindirlo. En la ciudad de La Plata, a los días del mes de de 2019 se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

(actualizada al 30-05-2018)

Para el Departamento Judicial de Azul

“Pregón”	Necochea 545 – Azul.
“El Tiempo S.A.”	Burgos y Belgrano - Azul.
“La Mañana”	Avda. Venezuela 159 – Bolívar.
“El Popular”	Vicente López 2626 – Olavarría.
“Nueva Era”	Gral. Rodríguez 445 – Tandil.
“Eco de Tandil”	H. Yrigoyen 560 – Tandil.
“El Diario de Rauch”	Avda. Perón 171 – Rauch.
“El Municipio”	Olavarría 4 55 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7° Acuerdo N° 3103).
“Acción Regional”	Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
“El Fénix”	Libertad 50 - Benito Juárez
“Contexto”	de Las Flores - Leandro N. Alem N° 580 - Las Flores.

Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

“La Nueva Provincia”	Rodríguez n° 55 – Bahía Blanca.
“La Voz del Pueblo”	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos.
“El Diario de Pringles”	Dorrego N° 846, Coronel Pringles.

Para el Departamento Judicial de Dolores

“La Verdad”	San Martín 1345 – Ayacucho.
“El Argentino”	Colón 146 – Chascomús.
“El Cronista”	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús.

“El Fuerte”	Belgrano 174 – Chascomús.
“El Tribuno”	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores.
“El Compromiso”	Moreno 101 – Dolores.
“El Mensajero de La Costa”	Dr. Carlos Madariaga n° 225 – Gral. Madariaga.
“Tribuna”	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga.
“Opinión de la Costa”	San Juan 2121 – San Bernardo.
“Pionero”	Calle 75 bis n° 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú.
“Dolores Diario”	Calle Olavarría N° 1070 – Dolores.

Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

“El Boulevard”	Ricardo Balbín N° 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín
“El Municipio”	Colón 4093 – Villa Ballester.
“El Mercurio”	Calle 46 n° 4284 – San Martín.
“Jus de San Martín”	Avda. Balbín N° 1777, piso 2º, Oficina 26, San Martín.
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros.
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín.
“La Nueva Página Social”	Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel.
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, 2º piso, Oficina 26 – San Martín.
“La Reconquista”	81- Sarmiento n° 1663, Gral. San Martín.
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros.
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares.
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero.
“El Comercio”	Lincoln 585 - Gral San Martín.
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel.
“Vínculos”	Olavarría N° 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Jus 32”	Olavarría N° 3142, Caseros, Tres de Febrero. Suspendido temporaneamente - art. 7º Ac. 3103.
“Noroeste”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“Arroba San Martín”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“La Voz de San Martín”	Calle Neuquén N° 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín

Para el Departamento Judicial de Junín

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco.
“Democracia”	Rivadavia n° 436 – Junín.
“La Verdad”	Roque Sáenz Peña 167 – Junín.
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas.
“La Posta del Noroeste”	Mitre N° 173, Lincoln Partido de Lincoln
“La Gaceta”	Tucumán N° 459, General Arenales.

Para el Departamento Judicial de La Matanza

“El Mirador”	Famaillá 895 – Lomas del Mirador.
“Voces”	Entre Ríos 2861 - San Justo.
“N.C.O.”	Ocampo n° 3228 – San Justo.
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía.
“El Informativo”	Entre Ríos n° 2909, San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina.
“Alegato”	Florencio Varela 1998 – San Justo.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.
“El Amanecer”	Entre Ríos 2861 - San Justo. Suspendido temporariamente

Para el Departamento Judicial de La Plata

“Pregón”	Calle 47 n° 989 – La Plata.
----------	-----------------------------

“Hoy”	Calle 32 n° 426 - La Plata.
“El Día”	Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata.
“El Plata”	Calle 46 n° 424 – La Plata.

Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, partido de Alte. Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué.
“La Calle”	Avda. Belgrano N° 755 – Avellaneda.
“La Ciudad”	Plaza Bynnon N° 95 esquina La Rosa, Adrogué partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda.
“La Verdad”	E. Echeverría- Boulevard Buenos Aires 193, Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste.
“La Verdad”	Dr. Lertora (Ex José M. Penna) 5135 – Remedios de Escalada (Oeste).
“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. Suspendida temporariamente
“Vida de Lanús”	Anatole France N° 2143 – Lanús Este.
“El Bosque”	Vieytes 1469 de Banfi eld.
“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265 – Lomas de Zamora.
“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfi eld.
“Popular”	Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí.
“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí.
“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, Partido Alte. Brown.
“Primera Plana”	Molina Arrotea N° 2052. Suspendido temporáneamente.
“La Tercera”	Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.

Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”	Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata.
“El Diario Semanal de Balcarce”	Calle17 n° 792 – Balcarce.
“El Atlántico”	Calle Bolívar N° 2975, Mar del Plata.
“La Vanguardia”	Calle 6 N° 662, de Balcarce.

Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”	General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado.
“La Razón”	Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy.
“La Campaña”	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy.
“Tribuna del Pueblo”	Donatti 1191 – Luján.
“El Oeste”	Calle 28 n° 797 – Mercedes.
“La Acción”	Saavedra 33 – Moreno.
“La Opinión de Moreno”	Avda. H. Yrigoyen 125 – Moreno (Calle 63 e/ 2 y 3 n° 382, 2° piso “B” – La Plata).
“La Mañana”	Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo.
“La Hora”	Calle 22 N° 497- Mercedes
“El Fallo”	calle 27 N° 625 - Mercedes
“La Voz, Juntos Hacemos Historia”	Belgrano 1650 – Bragado.
“Actualidad de Mercedes”	Calle 29 N° 3566- Mercedes
“El 9 de Julio”	Calle Vedia n° 198- 9 de Julio.
“Tiempo, Noticias e Imágenes”	Libertad 759 de 9 de Julio.

Para el Departamento Judicial de Morón

“El Día de Merlo”	San Antonio 1108 – Merlo.
“Los Principios”	Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. “13” – Merlo.
“El Ciudadano de Merlo”	Chacabuco 543 – Merlo.
“Diréctum”	Malaver N° 727 – Haedo partido de Morón.
“Anticipos”	Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B – Morón.

“La Acción”	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón.
“La Tribuna de Morón”	Alte. Brown 1078, 2º piso, dpto “B” – Morón.
“La Voz de Morón”	Calle Colón n° 224 – Morón.
“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón.
“Sucesos de Ituzaingó”	Olavarría 970 – Ituzaingó.
“El Alba”	Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. “D”- Morón (1078).
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón.
“El Urbano”	Almirante Brown N° 1482 - Morón.
“El Sol de Ituzaingó”	Alte. Brown 1078, 2º B – Morón.
“Panorama Regional”	Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua – Merlo.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.
“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham- Morón
“Epígrafe Norte”	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.
“Ipsa Jure”	Colón N° 224, Morón.
“Jus Morón”	Colón N° 224, Morón.
“Hurlingham Hoy”	Avda. Vergara N° 2431, Villa Tesei, Hurlingham
“La Opinión”	Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3º, Castelar, Partido de Morón
“Caminando con la acción de Ituzaingó”	Alte. Brown N° 1035, 1er. piso ofi cina 6 de Morón
“El Sol de Haedo”	Calle Almirante Brown 1078, piso 2º, Oficina B, Partido de Morón

Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios”	Calle 62 n° 2486 – Necochea.
----------------	------------------------------

Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión”	Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino
--------------	---

Para el Departamento Judicial de Quilmes

“Varela al Día”	Dr. Salvador Sallarés N° 721 de San Juan Bautista – Florencio Varela.
“El Sol”	H. Yrigoyen 122 – Quilmes.
“Voces de Quilmes”	J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.
“Perspectiva Sur”	Mitre n° 815 – Quilmes.

Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus”	Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.
“Arrabales”	Constitución 1108 – San Fernando.
“La Verdad”	Palacios 724, Victoria – San Fernando.
“Puerto Noticias”	Constitución 992 – San Fernando.
“Jus San Isidro”	Ituzaingó N° 370. P.B. Depto. E. San Isidro.
“Prensa Norte”	H. Yrigoyen 843 – Martínez.
“Noticias de San Isidro”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Conceptos del Norte”	Rasteador Fournier N° 2344, Vicente López.
“El Herald”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Crisol del Plata”	H. Yrigoyen 843, Martínez.
“El Federal”	Ituzaingó 290 – San Isidro.
“El Ombú”	Juan B. Justo 143, Beccar.
“El Eco”	Avda. Cazón 1126 – Tigre.
“Fomento”	H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.
“El Pregonero”	Avda. Cazón N° 1126 – Tigre.
“Voces del Plata”	Liniers 1112 – Tigre.
“Sucesos”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“La Mañana de San Isidro”	Santiago del Estero N° 194 – Martínez.
“La Rivera”	M. Belzú 1950 – Piso 2º - 186 – Olivos.

DIARIO DE JURISPRUDENCIA JUDICIAL - 711

“La Región”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“Lo Nuestro”	Monteverde 3297, Olivos.
“Tribuna Abierta”	Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro.
“La Voz de Derqui”	H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. Suspendido Temporarily.
“Resumen”	San Martín 128 – Pilar.
“El Sol del Plata”	Ituzaingó 368 2º piso Oficina E. – San Isidro.
“El Parque”	Avda. Maipú 3037 – Olivos.
“Lex y Legis”	Ituzaingó N° 345, San Isidro.
“Horizonte”	Ituzaingó N° 375, San Isidro.
“La Voz”	Calle Ituzaingó N° 383, San Isidro.
“Boletín Comercial”	Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.

Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte”	Francia 64 – San Nicolás.
“El Progreso”	Vicente López y Planes n° 62 – Arrecifes.
“El Diario de San Pedro”	Mitre 1085 – San Pedro.
“Página Local”	Risso 222 de Arrecifes.
“Arrecifes”	Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.
“Imagen de Arrecifes”	Eukalerría 493, de Arrecifes.

Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”	San Martín 223 – Gral. Villegas.
“Noticias”	Pte. Perón n° 370 – Pehuajó.
“La Opinión”	Roca 752 – Trenque Lauquen.

Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”	Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.
“El Diario de Escobar”	Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar
“El Sauce”	Larrea N° 2119 - Zárate. Suspendido temporarily Art. 7º Ac. 3103.
“La Demanda”	Bartneche N° 2036 - Campana. Suspendido temporarily Art. 7º Ac. 3103
“La Voz”	Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

VALOR DEL JUS

Acuerdo 3871

(De acuerdo a lo establecido por Ley 14.967)

A partir del 21 de octubre de 2017

\$972

Acuerdo 3869

(Art. 9 del Decreto Ley 8904/77, Ley 11.593)

A partir del 01 de septiembre de 2017

\$664

Acuerdo 3867

A partir del 01 de diciembre de 2016

\$546

A partir del 01 de enero de 2017

\$557

A partir del 01 de marzo de 2017

\$601

A partir del 01 de agosto de 2017

\$634

A partir del 01 de septiembre de 2017

\$664

Acuerdo 3890

(Art. 9 de la Ley 14.967)

A partir del 01 de diciembre de 2017

\$1000

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 01 de diciembre de 2017

\$683

Acuerdo 3903

(Art. 9 de la Ley 14.967)

A partir del 01 de julio de 2018

\$1150

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 01 de julio de 2018

\$785

Acuerdo 3947

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 01 de julio de 2019

\$1651

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 01 de julio de 2019

\$1128

Acuerdo 3953

(Art. 9 de la ley 14967)

A partir del 01 de septiembre de 2019

\$1716

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 01 de septiembre de 2019

\$1172

Acuerdo 3909

(Art. 9 de la Ley 14.967)

A partir del 01 de septiembre de 2018

\$1190

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 01 de septiembre de 2018

\$813

Acuerdo 3913

(Art. 9 de la Ley 14.967)

A partir del 01 de octubre de 2018

\$1300

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 01 de octubre de 2018

\$888

Acuerdo 3918

(Art. 9 de la Ley 14.967)

A partir del 01 de diciembre de 2018

\$1320

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 01 de diciembre de 2018

\$902

Acuerdo 3935

(Art. 9 de la Ley 14.967)

A partir del 01 de marzo de 2019

\$1419

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 01 de marzo de 2019

\$969

Acuerdo 3945

(Art. 9 de la Ley 14.967)

A partir del 01 de julio de 2019

\$1643

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 01 de julio de 2019

\$1123

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Directora Provincial

Patricia M. Bonavena

Director

Walter Medina

COLABORADORES

Abelando, Noelia	Juárez Verón, Claudia
Aguirre, Claudia Mabel	Lapolla, Lucas Oscar
Burgos, Cecilia	Medina, Cecilia
Chiesa, Daniel Aníbal	Mena, Claudia
Cuello, Fernando Hugo	Postiguillo, Sandra Edith
Díaz, Adriana	Rivera, Romina Doelia
Duhart, Romina	Romero, María Paula
Gallotta, Micael Damían	Pérez, María Nuria
García, Aldana	Silva, Lucia
García, Diego	Spahr, Jorge
Guzman, Ana Patricia	Torres, Juan Manuel
Guzman, Cecilia Rosana	Trillini, Natalia Ivana
Inamoratto, Rosana	Zibecchi Durañona,
Gabriela	Carolina
Jaschek, Naila	

Teléfono
0221 429.5621

E-Mail
info@boletinoficial.gba.gob.ar

Sitio Web
www.boletinoficial.gba.gob.ar

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BOLETÍN OFICIAL - LA PLATA